|  |  |
| --- | --- |
|  | **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2017****Ciudad de México, enero de 2017** |

**Contenido**

[I. PRESENTACIÓN 3](#_Toc473133106)

[II. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN 3](#_Toc473133107)

[III. FUNDAMENTO 4](#_Toc473133108)

[IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN 5](#_Toc473133109)

[V. LÍNEAS DE ACCIÓN 6](#_Toc473133110)

[1. Mapas de cobertura y catálogos de emisoras de radio y televisión 6](#_Toc473133111)

[1.1. Continuar el desarrollo de la agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones 6](#_Toc473133112)

[1.2. Análisis de criterios de conurbación para efectos de la conformación del Catálogo de emisoras 7](#_Toc473133113)

[1.3. Recibir del Instituto Federal de Telecomunicaciones los mapas de cobertura y declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mismos 7](#_Toc473133114)

[1.4. Aprobar el Catálogo de las emisoras de radio y televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2017-2018 7](#_Toc473133115)

[1.5. Actualizar el Catálogo de los concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español, y en lenguas indígenas 8](#_Toc473133116)

[2. Difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en los programas de radio y televisión que difundan noticias 8](#_Toc473133117)

[2.1. Proponer los lineamientos generales aplicables a los programas en radio y televisión que difundan noticias sobre actividades de precampaña y campaña del proceso electoral federal 2017-2018 8](#_Toc473133118)

[2.2. Proponer al Consejo General la metodología y la propuesta de catálogo de programas en radio y televisión que difundan noticias para el monitoreo respecto de la información y difusión de las precampañas y campañas electorales federales 9](#_Toc473133119)

[3. Pautas de los partidos políticos y, en su caso, los candidatas/os independientes para la transmisión de sus mensajes en radio y televisión 9](#_Toc473133120)

[3.1. Conocer, aprobar y modificar las pautas que presenten las autoridades electorales de las entidades con proceso electoral local 2016-2017 9](#_Toc473133123)

[3.2. Sorteos para la asignación de los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas 10](#_Toc473133124)

[3.2.1. Sorteo para las pautas del periodo ordinario de 2017 10](#_Toc473133125)

[3.2.2. Sorteo para las pautas del proceso electoral federal 2017-2018 10](#_Toc473133126)

[3.3. Conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a mensajes de los partidos políticos en periodo ordinario 10](#_Toc473133127)

[3.4. Conocer, aprobar y modificar las pautas del proceso electoral federal 2017-2018 11](#_Toc473133128)

[3.5. Conocer, aprobar y modificar las pautas que presenten las autoridades electorales de las entidades con proceso electoral local 2017-2018 11](#_Toc473133129)

[4. Entrega y recepción de materiales y órdenes de transmisión 11](#_Toc473133130)

[4.1. Aprobar el acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales 11](#_Toc473133131)

[4.2. Dar seguimiento al Sistema para la entrega y recepción electrónica o satelital de materiales y órdenes de transmisión 12](#_Toc473133132)

[4.3. Analizar mecanismos para agilizar la transmisión de promocionales 12](#_Toc473133133)

[5. Verificación de transmisiones de los promocionales y requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados 12](#_Toc473133134)

[5.1. Informes de monitoreo para la verificación de transmisiones de los promocionales 12](#_Toc473133135)

[5.2. Informes de requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados 13](#_Toc473133136)

[6. Estudio sobre señales radiodifundidas que se transmitan en los servicios de televisión restringida 13](#_Toc473133137)

[7. Análisis de sobre la duración de los promocionales 13](#_Toc473133138)

[8. Resolver las consultas sobre la aplicación de las disposiciones de la ley y el reglamento 14](#_Toc473133139)

[9. Realizar reuniones con personal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 14](#_Toc473133140)

[10. Analizar la procedencia de eventuales reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral 14](#_Toc473133141)

[**VI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES** 15](#_Toc473133142)

[**1. Calendario de Sesiones Ordinarias en 2017** 15](#_Toc473133143)

# I. PRESENTACIÓN

En la tarea de contribuir a la adecuada y eficaz administración del tiempo de Estado en radio y televisión, el Comité de Radio y Televisión enfrenta, para el año 2017, el reto de continuar garantizando el derecho de los partidos políticos y de los candidatos independientes a difundir sus mensajes a través de dichos medios.

Este año cobra especial relevancia, ya que comenzarán los preparativos para la celebración de proceso electoral federal 2017-2018, por el cual se renovarán los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión y, además, se llevarán a cabo diversos procesos electorales locales concurrentes.

Al efecto, el Comité habrá de desarrollar actividades tales como la aprobación de los catálogos e información geográfico-electoral de los mapas de cobertura de las emisoras que cubrirán dichos procesos electorales; la aprobación de los modelos de distribución y pautas de transmisión de promocionales; los términos y condiciones para la entrega a la autoridad administrativa de los materiales de radio y televisión; el seguimiento al monitoreo y verificación de las transmisiones y a los requerimientos por presuntos incumplimientos de éstas; la elaboración del proyecto de sugerencias de lineamientos generales aplicables a los programas en radio y televisión que difundan noticias sobre actividades de precampaña y campaña del proceso electoral federal; la propuesta del Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, así como de la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas; la resolución de consultas y demás asuntos que en la materia conciernan a los partidos políticos.

Desde la plataforma jurídico-institucional que le ha asignado la Ley, y con estricto apego a ella, el Comité de Radio y Televisión enfocará todos sus esfuerzos a afianzar y consolidar la operatividad del modelo de comunicación política; a garantizar el acceso de los actores políticos a sus prerrogativas en radio y televisión y, consecuentemente, a promover el derecho a la información de la ciudadanía.

# II. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

Entre sus diversas funciones[[1]](#footnote-1) destacan las siguientes:

a) Pautas y su verificación:

* Define los mecanismos y unidades de medida para el distribuir el tiempo en radio y televisión que conforme a la Ley corresponda a los partidos políticos, coaliciones y candidatos/as independientes.
* Aprueba, modifica y ordena la notificación de las pautas de transmisión de promocionales de partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.
* Determina el alcance y modalidades del monitoreo para la verificación del cumplimiento de las pautas.

b) Mapas de cobertura y catálogo de emisoras:

* Declara la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a la cobertura de la señal de las emisoras de radio y televisión y, en relación con ello, aprueba los catálogos de dichas emisoras, las que por tal hecho quedan obligadas a transmitir los promocionales pautados por el Comité y a suspender la difusión de propaganda gubernamental.

c) Programas de radio y televisión que difunden noticias:

* Propone al Consejo General los Lineamientos que se recomiendan a los concesionarios de radio y televisión para la difusión de las actividades de precampaña y campaña de partidos políticos, y campañas de los candidatos independientes, así como el catálogo de programas que difunden noticias, y la metodología para monitorearlos.

d) Otras funciones

* Establece los términos y condiciones para la entrega a la autoridad electoral de materiales de radio y televisión, por parte de los partidos políticos, autoridades electorales y candidatos independientes.
* Aprueba el catálogo de emisoras autorizadas a transmitir en lenguas indígenas y extranjeras.
* Interpreta leyes y reglamentos en materia de administración del tiempo en radio y televisión otorgado a partidos y candidatos, y resuelve consultas sobre la aplicación de dicha normatividad.
* Conoce y aprueba todos los demás asuntos que conciernan en forma directa a estos actores.
* Propone reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; a su Reglamento de Sesiones, y elabora su Plan de Trabajo Anual.

# III. FUNDAMENTO

El presente programa de actividades se presenta a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 1, incisos b), k) y n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Cabe destacar que en la Primera Sesión Ordinaria de 2017, celebrada el 25 de enero, los integrantes del Comité de Radio y Televisión acordaron someter a consideración del Consejo General el presente instrumento.

# IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

Conforme a la Ley de la materia, el Comité se integra por los consejeros electorales que formen parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y representantes de los partidos políticos nacionales directamente acreditados ante el propio órgano colegiado.

| **Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos****Comité de Radio y Televisión** **Integración septiembre de 2016 a la fecha** |
| --- |
| **Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente** |
| Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Integrante |
| Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón, Integrante |
| Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández, Integrante |
| Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Integrante |
| Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Secretario Técnico |

| **COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN** |
| --- |
| **Partido** | **Representantes** |
|  | **Lic. Ignacio Labra Delgadillo – Propietario**Lic. Guillermo Huerta Ling – Suplente |
|  | **Mtra. Irma Cruz Esquivel – Propietaria**Lic. Angélica García Ruiz – Suplente  |
|  | **Lic. Fernando Vargas Manríquez – Propietario**Lic. Federico Staines Sánchez Mejorada – Suplente |
|  | **Lic. Erika Mariana Rosas Uribe – Propietaria**Lic. Alhely Rubio Arronis – Suplente |
| http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/directoriopp_DEPPP-img/2009/logo_pt.gif | **Mtro. Pedro Vázquez González – Propietario**Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente  |
|  | **Lic. Juan Miguel Castro Rendón – Propietario**Lic. Guillermo Cárdenas González – Suplente |
|  | **Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco – Propietario** Lic. Lourdes Bosch Muñoz – Suplente  |
|  | **Lic. Alejandro Álvarez Fernández – Propietario**Lic. Nohemí Verónica Beraud Osorio – Suplente |
|  | **Lic. Ernesto Guerra Mota – Propietario** Lic. Ricardo Badillo Sánchez – Suplente  |

# V. LÍNEAS DE ACCIÓN

En 2017, el Comité de Radio y Televisión desplegará sus actividades en un contexto relevante, pues se renovarán los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión y, además, se llevará a cabo la mayor cantidad de procesos electorales locales concurrentes con el federal en la historia del Instituto Nacional Electoral.

En tal sentido, para el ejercicio óptimo de las atribuciones del Comité de Radio y Televisión, se considera procedente desarrollar las actividades del órgano colegiado de conformidad con las siguientes líneas de acción.

**1.**

# Mapas de cobertura y catálogos de emisoras de radio y televisión

## 1.1. Continuar el desarrollo de la agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones

Durante 2016, el Comité de Radio y Televisión celebró diversas reuniones de trabajo con funcionarios del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) con la finalidad de abordar temas como la transición a la televisión digital terrestre, la multiprogramación que ésta posibilita, los mapas de cobertura de todas las emisoras de radio y televisión y el catálogo de las mismas.

Para 2017, el Comité continuará con los trabajos de esta agenda de temas, incluyendo el relativo a la domiciliación de las emisoras, así como todos aquellos que sean de interés para ambas instituciones vinculados con la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión. Para abordar dichos temas se organizarán mesas de trabajo.

Paralelamente, el Comité dará seguimiento a las comunicaciones que se entablen entre la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y el IFT, relacionados con la transición digital de las emisoras de televisión que durante 2016 continuaron transmitiendo de manera análoga, la generación de los mapas de cobertura atinentes, y las consiguientes autorizaciones que el IFT otorgue para implementar la multiprogramación, pues dichos aspectos inciden directamente en la conformación de los catálogos de emisoras que cubren procesos electorales.

## 1.2. Análisis de criterios de conurbación para efectos de la conformación del Catálogo de emisoras

El Comité fomentará la realización de un estudio de zonas conurbadas y/o metropolitanas en la República, con la finalidad de analizar la emisión de criterios relativos a la cobertura de las señales de emisoras de radio y televisión en dichas zonas y su incidencia en la elaboración de los catálogos respectivos.

## 1.3. Recibir del Instituto Federal de Telecomunicaciones los mapas de cobertura y declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mismos

El artículo 173, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que se entiende por cobertura de los canales de televisión y estaciones de radio toda área geográfica en donde la señal de dichos medios sea escuchada o vista.

Por su parte, el numeral 5 del mismo artículo señala que el Comité de Radio y Televisión solicitará al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) el mapa de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informará al Comité la actualización que remita el IFT respecto de los mapas de cobertura y su alcance efectivo. Las actualizaciones referentes a la información que proporcione la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se realizará una vez al año.

En ese sentido, el Comité llevará a cabo las tareas encomendadas por el reglamento de la materia y dará seguimiento a los trabajos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos relativos a la actualización de dicha información en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de permitir a los usuarios interactuar con los mapas de cobertura publicados en esa plataforma.

## 1.4. Aprobar el Catálogo de las emisoras de radio y televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2017-2018

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Radio y Televisión vigente, el Comité aprobará el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que deben difundir la propaganda de los partidos políticos y de las autoridades electorales, así como de los/las candidatos/as independientes.

En tal sentido, el Comité prevé aprobar el Catálogo de emisoras de radio y televisión en septiembre, de manera que el Consejo General esté en posibilidades de disponer su publicación con al menos 30 días de anticipación al inicio de la etapa de precampañas del proceso electoral federal 2017-2018 que, de conformidad con lo establecido por el artículo 226, párrafo 2, inciso a) de la Ley de la materia, será en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección.

## 1.5. Actualizar el Catálogo de los concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español, y en lenguas indígenas

Con arreglo a lo mandatado por el artículo 49 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité deberá aprobar la actualización del Catálogo de los concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español, así como los que transmiten en lenguas indígenas.

**2.**

# Difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en los programas de radio y televisión que difundan noticias

## 2.1. Proponer los lineamientos generales aplicables a los programas en radio y televisión que difundan noticias sobre actividades de precampaña y campaña del proceso electoral federal 2017-2018

El artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que, previa consulta con las organizaciones que agrupen a los concesionarios de radio y televisión y a los profesionales de la comunicación, el Consejo General aprobará, a más tardar el 20 de agosto del año anterior al de la elección, los lineamientos generales que se recomienden a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de campaña de los candidatos independientes.

Por su parte, el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral prevé en su artículo 6, numeral 2, incisos m) y n), como funciones del Comité de Radio y Televisión, las de llevar a cabo la consulta referida y presentar al Consejo General, con la coadyuvancia de la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de dichos lineamientos. El artículo 66 del propio ordenamiento dispone que el mes de junio del año anterior a la jornada electoral del proceso comicial federal, se formule la consulta.

En ese sentido, el Comité prevé realizar en tiempo y forma las actividades referidas, para lo que realizará reuniones de trabajo encaminadas a la adecuada preparación de la consulta y elaboración del anteproyecto de lineamientos.

## 2.2. Proponer al Consejo General la metodología y la propuesta de catálogo de programas en radio y televisión que difundan noticias para el monitoreo respecto de la información y difusión de las precampañas y campañas electorales federales

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina en su artículo 185 que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes contendientes en el proceso electoral federal, en los programas en radio y televisión que difunden noticias.

El artículo 6, numeral 2, inciso l) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral establece como una atribución del Comité de Radio y Televisión proponer al Consejo General el catálogo de tales programas, así como la metodología para realizar dicho monitoreo.

Por tanto, el Comité de Radio y Televisión elaborará y propondrá al órgano máximo de dirección en el mes de octubre de 2017, la metodología y la propuesta de catálogo de dichos programas.

Para ello, el Comité de Radio y Televisión celebrará reuniones de trabajo previas a la discusión y eventual aprobación del anteproyecto respectivo, con el propósito de construir la propuesta de metodología y catálogo tomando como insumo, también, lo planteado en el foro “La cobertura de los Procesos Electorales en la Radio y la Televisión. Lecciones, resultados y perspectivas desde la experiencia del monitoreo de espacios noticiosos durante los Procesos Electorales 2015 y 2016”, organizado por el Comité en agosto de 2016.

**3.**

3. Pautas de los partidos políticos y, en su caso, los candidatas/os independientes para la transmisión de sus mensajes en radio y televisión

1.
2.

## Conocer, aprobar y modificar las pautas que presenten las autoridades electorales de las entidades con proceso electoral local 2016-2017

Si bien las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos de los procesos electorales locales 2016-2017 (Coahuila, México, Nayarit, y Veracruz) fueron aprobadas en su totalidad a finales del año 2016, resulta posible que las mismas sean objeto de modificación ante circunstancias tales como el registro de coaliciones totales o su disolución, y figuras afines. Por ello, en caso de presentarse tales situaciones, el Comité emitirá acuerdos modificatorios de las pautas aprobadas.

## Sorteos para la asignación de los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas

De conformidad con los artículos 10, párrafos 1 y 4, y 17, párrafo 1 del reglamento en la materia, y como paso previo a la aprobación de las pautas de los mensajes de los partidos políticos, se celebrarán sorteos para definir el orden sucesivo en que se ordenarán los promocionales de los partidos políticos dentro de las pautas.

## Sorteo para las pautas del periodo ordinario de 2017

Para el segundo semestre de 2017, concretamente para el lapso que transcurre entre el 1 de julio y el día anterior al inicio de las precampañas del proceso electoral federal 2017-2018, el Comité deberá emitir el Acuerdo mediante el cual se aprueben los modelos de distribución y las pautas de transmisión relativas al régimen previsto por el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto es, al denominado “periodo ordinario”. Por tanto, el sorteo previo a la elaboración de estas pautas, deberá celebrarse en la cuarta sesión ordinaria de 2017, a celebrarse en el mes de abril.

## Sorteo para las pautas del proceso electoral federal 2017-2018

Como en el caso de las pautas de periodo ordinario, deberá realizarse un sorteo con la debida anticipación a fin de elaborar las relativas al proceso electoral federal 2017-2018.

Dado que en este caso, en términos de lo establecido por el artículo 226, párrafo 2, inciso a) de la Ley de la materia, la etapa de precampañas del aludido proceso electoral federal dará inicio en la tercera semana de noviembre de 2017, el Comité deberá realizar el sorteo para el pautado en el mes de septiembre.

## Conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a mensajes de los partidos políticos en periodo ordinario

El Comité de Radio y Televisión deberá emitir el Acuerdo mediante el cual se aprueben los modelos de distribución y las pautas de transmisión relativas al periodo ordinario del segundo semestre de 2017 —específicamente para el lapso ya precisado en el apartado 3.3.1. —, con la previsión necesaria para permitir que las pautas sean notificadas a concesionarios y permisionarios de todo el país con al menos 20 días de anticipación a la fecha de inicio de transmisiones.

Asimismo, conforme lo prevé el Reglamento de la materia, el Comité procederá a la modificación de los pautados correspondientes cuando durante su transcurso varíen las condiciones de acceso a radio y televisión, por ejemplo, el otorgamiento o retiro del registro de partidos políticos, o bien, cuando así se requiera para el ejercicio efectivo de las prerrogativas de los partidos.

## Conocer, aprobar y modificar las pautas del proceso electoral federal 2017-2018

El Comité de Radio y Televisión prevé aprobar, de acuerdo con los plazos establecidos por el calendario que eventualmente apruebe el Consejo General del Instituto para determinar el inicio y final de las diversas etapas del proceso electoral federal 2017-2018, los modelos de distribución y las pautas en las precampañas y campañas de dicho proceso comicial. Lo anterior, teniendo en consideración el plazo referido en el apartado 3.3.2.

## Conocer, aprobar y modificar las pautas que presenten las autoridades electorales de las entidades con proceso electoral local 2017-2018

Conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de la materia, el Comité de Radio y Televisión debe aprobar, a propuesta del Órgano Público Local competente, las pautas correspondientes a las entidades federativas en que se desarrollen procesos electorales locales.

En 2018, de manera concurrente con el proceso electoral federal, se celebrarán diversos procesos electorales locales. En tal virtud, el Comité de Radio y Televisión emitirá los acuerdos de aprobación de las pautas para dichos procesos, conforme a la temporalidad que se establezcan en los calendarios comiciales que aprueben los organismos públicos locales de cada entidad federativa.

Cabe señalar que ante la eventual presencia de situaciones que varíen las condiciones de acceso a radio y televisión durante este periodo —por ejemplo, el otorgamiento o retiro del registro de partidos políticos— el Comité procederá a la modificación de los pautados correspondientes.

**4.**

# Entrega y recepción de materiales y órdenes de transmisión

## 4.1. Aprobar el acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales

El Comité prevé aprobar en el mes de octubre, en la misma sesión en la que se aprueben los modelos de distribución y las pautas para el proceso electoral federal 2017-2018, el acuerdo por el cual se establezcan los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales.

## 4.2. Dar seguimiento al Sistema para la entrega y recepción electrónica o satelital de materiales y órdenes de transmisión

El Comité dará seguimiento puntual a todas las actividades derivadas de la implementación del sistema de entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.

## 4.3. Analizar mecanismos para agilizar la transmisión de promocionales

Dada la estrecha relación que guarda con el cumplimiento de los Lineamientos y la operación del sistema respectivo, el Comité analizará la posibilidad de implementar un mecanismo que permita agilizar los plazos para la transmisión de los promocionales de radio y televisión que mandata el Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, el Comité abordará el análisis para determinar la viabilidad de ajustar los plazos para la elaboración y notificación de las órdenes de transmisión, así como los días de emisión de las mismas. Lo anterior, en concordancia con el plazo previsto en la actividad 4.1.

**5.**

# Verificación de transmisiones de los promocionales y requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados

## 5.1. Informes de monitoreo para la verificación de transmisiones de los promocionales

De conformidad con el artículo 184, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 57, numeral 1 del reglamento de la materia, el Instituto realizará directamente las verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas que apruebe en las señales radiodifundidas y su retransmisión en las señales de televisión restringida, a través de la Dirección Ejecutiva y/o los/las Vocales de la entidad federativa de que se trate. Asimismo, verificará que los mensajes de los partidos políticos y de los/las candidatos/as independientes, sean transmitidos sin alteración, superposición o manipulación alguna que altere o distorsione su sentido original.

Los miembros del Comité conocerán los resultados de dichas verificaciones, conforme a lo previsto en el artículo 57, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y 10, numeral 1, incisos r) y s) de Reglamento de sesiones del Comité de Radio y Televisión.

Así, durante los procesos electorales locales previstos para el año 2017; el periodo ordinario, y el proceso electoral federal 2017-2018 los informes de monitoreo respectivos se enviarán a los miembros del Comité por medios electrónicos. En todos los casos, los informes serán publicados en el sitio electrónico de informes de monitoreo del Instituto Nacional Electoral; los informes de procesos electorales tendrán una frecuencia semanal, y los de periodo ordinario serán publicados quincenalmente.

## 5.2. Informes de requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados

El Comité de Radio y Televisión conocerá en cada sesión ordinaria, la información relativa a los requerimientos hechos a los concesionarios en torno a los presuntos incumplimientos que se detecten a los pautados ordenados por el Instituto, en términos de lo previsto por los artículos 58 y 59 del reglamento de la materia. Asimismo, el Comité será informado de la elaboración de vistas para, en su caso, dar inicio de procedimientos sancionadores en contra de concesionarios derivados de incumplimientos en la transmisión de los promocionales pautados por el Instituto.

**6.**

# Estudio sobre señales radiodifundidas que se transmitan en los servicios de televisión restringida

Derivado de los acuerdos INE/CG119 y 211/2015, que precisaron la forma en que se retransmitirían las señales de televisión radiodifundida en los sistemas de televisión restringida satelital para el proceso electoral federal 2015, el Consejo General ordenó que el Comité de Radio y Televisión elaborara “un estudio a fin de encontrar mecanismos técnicos y permanentes que garanticen la transmisión del pautado federal en los procesos electorales federales subsiguientes”.

A causa del proceso electoral para la elección de 60 diputados constituyentes para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México en 2016, se tuvo que implementar una nueva medida consistente en generar escenarios para que los concesionarios de televisión restringida satelital cumplieran con las disposiciones en materia electoral. Estos escenarios fueron aprobados en marzo de 2016 mediante el Acuerdo INE/ACRT/16/2016.

En consecuencia, y a fin de cumplimentar el mandato del Consejo General y retomando la experiencia arrojada por la implementación del Acuerdo INE/ACRT/16/2016, el Comité realizará el estudio sobre los factores jurídicos y técnicos relacionados con el deber de retransmisión de los concesionarios de televisión restringida, para el próximo proceso electoral federal 2017-2018.

**7.**

# Análisis de sobre la duración de los promocionales

El Comité analizará aspectos técnicos vinculados a las distintas unidades de medida de los promocionales de radio y televisión previstas por el artículo 167, párrafo 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como su incidencia en la operatividad del sistema de pautas, y el eventual impacto de su regulación en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

**8.**

# Resolver las consultas sobre la aplicación de las disposiciones de la ley y el reglamento

Como lo señala el párrafo 2, incisos h) e i) del artículo 6 del reglamento de la materia, corresponde al Comité de Radio y Televisión interpretar la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral respecto de asuntos en materia de radio y televisión; así como resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de los ordenamientos señalados, de igual forma respecto de asuntos en materia de radio y televisión.

**9.**

# Realizar reuniones con personal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

El Comité propiciará reuniones de trabajo con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a fin de apoyar el cumplimiento al artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, específicamente en relación con los formatos, sus características técnicas y presentación, que los partidos políticos deben cumplir a fin de difundir la información pública a su cargo.

**10.**

# Analizar la procedencia de eventuales reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

El Comité analizará las diversas determinaciones que, desde la última reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, han tomado tanto el Consejo General como el Comité, en torno a la administración del acceso a radio y televisión para fines electorales, con la finalidad de evaluar la posibilidad de proceder a nuevas reformas al ordenamiento citado. Lo anterior, en estricta observancia al artículo 105, fracción II, inciso i), tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

De conformidad con el artículo 184, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando lo convoque el Consejero Electoral que lo presida, o a solicitud que a este último presenten, al menos, dos partidos políticos. Por su parte, el artículo 12, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión vigente, prevé que son sesiones ordinarias las que deban celebrarse cada mes; son sesiones extraordinarias las convocadas cuando el Presidente del Comité lo estime necesario o a petición que le presenten dos integrantes, conjunta o indistintamente; y son sesiones especiales las que tienen por objeto asuntos de urgente y obvia resolución, a juicio del Presidente.

**1. Calendario de Sesiones Ordinarias en 2017**

| **SESIÓN ORDINARIA** | **FECHA PROPUESTA** | **ACTIVIDADES** |
| --- | --- | --- |
| **Primera** | 26 de enero | * Aprobar las actas de sesiones anteriores.
* Seguimiento de acuerdos.
* Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.
* Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes para los procesos electorales locales del ciclo 2016-2017.
* Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
 |
| **Segunda** | 16 de febrero | * Aprobar las actas de sesiones anteriores.
* Seguimiento de acuerdos.
* Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.
* Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes para diversos procesos electorales locales del ciclo 2016-2017.
* Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
 |
| **Tercera** | 16 de marzo | * Aprobar las actas de sesiones anteriores.
* Seguimiento de acuerdos.
* Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.
* Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes para diversos procesos electorales locales del ciclo 2016-2017.
* Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
 |
| **Cuarta** | 20 de abril | * Aprobar las actas de sesiones anteriores.
* Seguimiento de acuerdos.
* Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.
* Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes para diversos procesos electorales locales del ciclo 2016-2017.
* Celebrar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta del segundo semestre de 2017.
* Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
 |
| **Quinta** | 18 de mayo | * Aprobar las actas de sesiones anteriores.
* Seguimiento de acuerdos.
* Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.
* Aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos fuera de periodos electorales, durante el segundo semestre de 2017.
* Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
 |
| **Sexta** | 15 de junio | * Aprobar las actas de sesiones anteriores.
* Seguimiento de acuerdos.
* Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.
* Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
 |
| **Séptima** | 20 de julio | * Aprobar las actas de sesiones anteriores.
* Seguimiento de acuerdos.
* Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.
* Aprobar el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el cual se aprueban los Lineamientos generales aplicables a los programas en radio y televisión que difunden noticias.
* Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
 |
| **Octava** | 17 de agosto | * Aprobar las actas de sesiones anteriores.
* Seguimiento de acuerdos.
* Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.
* Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
 |
| **Novena** | 21 de septiembre | * Aprobar las actas de sesiones anteriores.
* Seguimiento de acuerdos.
* Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.
* Declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión.
* Aprobar el Catálogo nacional de las emisoras de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario para el año 2017.
* Celebrar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta del proceso electoral federal 2017-2018.
* Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
 |
| **Décima** | 19 de octubre | * Aprobar las actas de sesiones anteriores.
* Seguimiento de acuerdos.
* Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.
* Aprobar la propuesta del catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, así como de la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del proceso electoral federal 2015-2016 en dichos programas.
* Aprobar las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes en el proceso electoral federal 2017-2018.
* Establecer los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como requisitos de las órdenes de transmisión en 2017.
* Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
 |
| **Décima Primera** | 16 de noviembre | * Aprobar las actas de sesiones anteriores.
* Seguimiento de acuerdos
* Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.
* En su caso, aprobar pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes en los procesos electorales locales que tendrán verificativo en 2017.
* Aprobar la actualización del Catálogo de concesionarios autorizados a transmitir en idioma distinto al español o en lenguas indígenas.
* Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
 |
| **Décima Segunda** | 14 de diciembre | * Aprobar las actas de sesiones anteriores.
* Seguimiento de acuerdos.
* Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.
* En su caso, aprobar pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes en los procesos electorales locales que tendrán verificativo en 2017.
* Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
 |

1. Previstas en el artículo 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); y 49 de la Ley General de Partidos Políticos; 159, numerales 1, 2 y 3; 160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso d); 165; 166; 167, numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7; 168, numerales 1 y 3; 169, numeral 1; 170; 173, numerales 2 y 5; 175; 176, numeral 3; 181 numeral 3; 183 numerales 2 y 3; 184; y 186 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2; 10, numeral 1; 14, numeral 1; 17, numeral 1; 25, numerales 1 y 3; 29, numerales 1 y 3; 34, numeral 2; 36; 45; 46; 49, numerales 2 y 3; 51, numeral 3; 52, numeral 2; 66, numeral 1, y 69, numerales 1, inciso d), y 2, inciso b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; y 7, numeral 10, incisos r) y s) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión. [↑](#footnote-ref-1)